

**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A
TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

VISTOS: La Solicitud de Acceso a la Información formulado por el **C. crystalopher antonio estrella rivas**", enviado a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del correo electrónico **claudiomukul8@gmail.com**, en su calidad de interesado, mediante los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Recepción de la solicitud. - Que con fecha 27 de septiembre de 2024, siendo las 11:14 a.m., se recibió la solicitud de acceso a la información con el número de folio 040086100008224, formulado por el **C. crystalopher antonio estrella rivas**, a través de del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el registro de la cuenta de correo **claudiomukul8@gmail.com**

SEGUNDO. – Contenido de la solicitud.

"información familiar"

Que en ese estado, y toda vez que la solicitud de acceso a la información, que motivara la presente, ha sido sujeta conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. – Competencia. - Que esta Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Campeche fue constituida en cumplimiento a lo establecido en artículo 50 y 51 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 4 de mayo de 2016.

Que en términos de las disposiciones contenidas en los artículos 6 cuarto párrafo apartado A fracciones III y IV, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II, IV, 43 que a la letra dice: "*Las partes integrantes de la Federación son los Estados de...Campeche...*" 45, 116 primer párrafo y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 26 que a la letra dice "*El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo...*" 28, 29, 54 fracción XXI que a la letra dice: "*Expedir las disposiciones que regulen la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la entidad de fiscalización superior del Estado...*" y 108 Bis que a la letra dice: "*La Auditoría Superior del Estado, contará con independencia en sus funciones y autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley...*", de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1,2 fracción II y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 3, 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche; artículos 132 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto:

SE PROVEE:

Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta alta,
San Francisco de Campeche, Campeche, México.
Teléfono y fax (981) 811 1150

Sifio en Internet: <https://asecam.gob.mx> correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx



I. Que derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 040086100008224, que envió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día veintisiete de septiembre de 2024, se le notifica a "...", **que los datos proporcionados en su solicitud son insuficientes e incompletos para darle seguimiento a su requerimiento, por consiguiente, para estar en posibilidad de brindar la debida atención a su solicitud, se le requiere al solicitante precise de manera clara su información solicitada relativa a :**

"información familiar"

Para corroborar dicho requerimiento solicitado, se le adjunta la siguiente captura de pantalla del acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información 040086100008224:

 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	 COTAIEPC
		27/09/2024 11:14:33 AM
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ACUSE DE RECIBO		
FOLIO DE LA SOLICITUD: 040086100008224 FECHA: 27/09/2024		
DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	cristopher antonio estrella rivas	
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL:		
DOMICILIO:		
CORREO ELECTRÓNICO	claudiomukui8@gmail.com	
DATOS DE LA SOLICITUD		
NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE DIRIGE LA SOLICITUD:	Auditoría Superior del Estado de Campeche	
INFORMACIÓN SOLICITADA:	informacion familiar	
DATOS ADICIONALES:	18 años	
MODALIDAD DE ENTREGA:	Cualquier otro medio incluido los electrónicos	
<p>El horario oficial de recepción de las solicitudes es de 9:00 a 15:00 horas y de lunes a viernes, excepto aquellos días que son considerados como inhábiles, los cuales ya se encuentran marcados como tales en esta Plataforma. Por ello, toda solicitud presentada a cualquier hora de un día inhábil o después de las 15:00 horas de un día hábil se considerará como recibida el día hábil siguiente.</p>		

En este sentido, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, establece que:

"Artículo 132. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, **la Unidad de Transparencia del sujeto obligado podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la**

Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta alta,
San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Teléfono y fax (981) 811 1150

Sitio en Internet: <https://asecam.gob.mx> correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx



solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 136 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento." (Sic)

III. Por lo expuesto, hágase de conocimiento al solicitante que:

Quedan a salvo sus derechos procesales para que los haga valer de conformidad con las disposiciones que regulan el ejercicio al acceso a la información. Lo anterior, en los términos expuestos en el presente proveído y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Se interrumpe el cómputo del plazo de veinte días hábiles señalado en los artículos 132 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para que esta Auditoría Superior del Estado de Campeche resuelva el procedimiento de ejercicio de acceso a la información que motivó en el presente proveído, y que se substancia en el folio 040086100008224. Haciéndole la aclaración que dicho cómputo empezará a correr a partir del día siguiente en que sea atendido el presente requerimiento.

Queda a su disposición un tanto autógrafo del presente acuerdo en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255 planta alta, código postal 24090, colonia Sector Las Flores, San Francisco de Campeche, Campeche.

IV. Notifíquese el presente acuerdo al solicitante **C. crystopher antonio estrella rivas**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), vía por la que se recibió su solicitud de acceso a la información de fecha veintisiete de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo provee y firma la Ing. Amanda Guadalupe Torres Nolasco, Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, con fundamento en las disposiciones citadas en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y artículo 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de noviembre de 2017. -----

Ing. Amanda Guadalupe Torres Nolasco.

Titular de la Unidad de Transparencia
de la Auditoría Superior del Estado de Campeche



Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24090, colonia Sector Las Flores, planta alta,
San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Teléfono y fax (981) 811 1150

Sitio en Internet: <https://asecam.gob.mx> correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx